



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA MONTOYA** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial subsanando la solicitando de entrega de depósito judicial, tal como se requirió en providencia del 20 de agosto de 2021.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad ejecutada – UGPP - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003738841** en favor de la parte ejecutante por la suma de **\$3'017.905,00**, correspondiente al valor del saldo de la liquidación del crédito y las costas procesales (fl. 195 y 196).

Adicionalmente, el despacho evidencia que el abogado **EVERARDO VENEGAS AVILAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.207.507, y portador de la Tarjeta Profesional No. 38.510 del C. S de la J., se encuentra investido de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a él conferido y que obra a folio 8 y 9 del plenario.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG", written over a horizontal line.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
N° 082 fijados en la secretaría del despacho, hoy
19 de octubre de 2021 a las 8:00 a. m.



Firmado Por:

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
John Alfonso Aristizabal Giraldo
30291010
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
368f1e2ddc78805c97c088e4aef06d2d76a19b6d6e70f03a3ddc9c754c1d8754
Documento generado en 14/10/2021 08:58:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>